



RESOLUCION JEFATURAL N° 000069-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515376279 - 8]

VISTO:

El OFICIO 001477-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [515376279 - 7], de fecha 05 de agosto del presente año, mediante el cual el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT** para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA UNIDADES LIVIANAS DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT, 2024**” para su aprobación y autorización de su primera convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000098-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515376279-6] de fecha 22 de julio del presente, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.*”

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

Que, es interés de este despacho ejercer la facultad de aprobación de los documentos del procedimiento de selección que atribuye la normativa de contrataciones, teniendo en cuenta que con ello se posibilita la satisfacción de la necesidad institucional objeto de la contratación y, a través de ella, el cumplimiento de los fines institucionales, por lo que de acuerdo con la RESOLUCION GERENCIAL N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2] de fecha 25 de enero del año 2024, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1° – Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA UNIDADES LIVIANAS DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT, 2024**.

Artículo 2° – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

Autorizar la PRIMERA CONVOCATORIA del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA UNIDADES LIVIANAS DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT, 2024**, encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3° – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000069-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515376279 - 8]

Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refrendo

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 05/08/2024 - 17:07:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>